MODIFICACIÓN 2016 CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

PROYECTO "JARDÍN INFANTIL LA SONRISA" ILUSTRE MUNICIPALIDAD LO ESPEJO

LO ESPEJO- RMSO

N° INT, DCC-0132-2016

En Santiago, a 01 de marzo de 2016, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña JULIA VIRGINIA ESCOBEDO GONZÁLEZ, cédula de identidad Nº 10.866.277-8, con domicilio en Carlos Porter N° 23, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y por la otra. la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, RUT 69.255.100-1, representada por don MIGUEL BRUNA SILVA, cédula de identidad N° 7 453.526-7, ambos con domicilio en Raúl Silva Henriquez N°8321, comuna de Lo Espejo, en adelante "la Institución"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha 10 de enero de 2014, Integra y la Institución suscribieron un convenio para la implementación del proyecto "JARDÍN INFANTIL LA SONRISA", destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto. Con fecha 01 de marzo de 2015 celebraron una primera modificación contractual.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las siguientes clausulas del convenio al que se alude en la clausula anterior.

Cláusula Tercera: se agregan los siguientes tres nuevos numerales.

- 21.- Adherir a los diversos Protocolos Institucionales que digan relación con la protección de los derechos y bienestar de las niñas y niños.
- 22. La institución en convenio debe tener presente lo establecido en el Reglamento Complementario de Convenio de Administración Delegada, suscrito en la notaria de Santiago, de doña Nanoy de la Fuente Hernández, del año 2014 se estipula que "El Reconocimiento Oficial del Estado es un acto administrativo en virtud del cual el MINEDUC confiere a un establecimiento educacional la facultad de certificar la aprobación de los ciclos y niveles que imparte y ejercer los demás derechos que confiere la ley, como impetrar subvención, seguro escolar y exención de impuesto territorial, permitirá que los establecimientos de educación parvularia puedan recibir aportes del Estado".

Los requisitos para obtener el reconocimiento oficial están detallados en la página Nº1 de dicho documento en los numerales 1 al 10 y deben ser cumplidos antes del mes de agosto del año 2019

 Elaborar plan de trabajo que incorpore las acciones necesarias por requisito de manera de alcanzar la obtención del reconocimiento oficial el año 2019.

Clausula Quinta: APORTE

El aporte en dinero al que se alude en el Nº 1 de la clausula quinta del convenio equivaldrà a:

- \$2.735.- diarios por cada NIÑO Y/O NIÑA beneficiario que asista a jornada normal;
- \$5.327.- diarios por cada LACTANTE beneficiario que asista a jornada normal.



Clausula Septima: VIGENCIA

El convenio se prorrogará entre el 01 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

IERCERA: En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento principal.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de

ritegra y uno en poder de la institución.

JULIA VIRGINIA #SCOBEDO GONZÁLEZ DIRECTORA REGIONAL

INTEGRA-RMSO

REGIONAL

